

Santiago, Junio 04 de 1991

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR	91 / 11691		
A:	14 JUN 91		
<input type="checkbox"/> P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.	<input type="checkbox"/> F.W.M.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.L.P.	<input type="checkbox"/> P.V.S.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> M.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC	<input type="checkbox"/> J.R.A.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> M.Z.C.			

Su Excelencia  
Sr. Don Patricio Aylwin Azocar  
Presidente de la República.  
P R E S E N T E.

Excelentísimo Señor:

Me he permitido dirigirme a S.E., con el objeto de plantearle una situación que me afecta personalmente, así como a diversos ex-Embajadores de Chile, entre los cuales se encuentran varios Generales y Almirantes de la República.

En mi calidad de Embajador de Chile en la República Popular China, habité casa fiscal, razón por la cual y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 del D.F.L. 33 de 1979, Estatuto del Personal del Ministerio de R.R.E.E., correspondía se me descontara mensualmente, por concepto de arriendo, el 10 % de mi sueldo base.

No obstante lo señalado en la disposición legal citada, desde Junio de 1988 y hasta Febrero de 1990, se me descontó en forma indebida el 14 % del total de mis remuneraciones. Esto además de ser ilegal, me produjo un serio detrimento económico.

Esta anomalía fué representada por la Contraloría General de la República en oficio 033023 de fecha 12 de Diciembre de 1989, ordenándole al Ministerio de R.R.E.E., que efectuara las reliquidaciones correspondientes a contar de Junio de 1988, disponiendo el pago en beneficio de quienes resultaren favorecidos.

Como tal reliquidación y pago no se efectuó por parte del referido Ministerio, quien subscribe y diversos otros afectados recurrieron a la Contraloría General de la República, la que ha emitido diversos dictámenes sobre la materia, en todos los cuales ha reiterado la orden de pago correspondiente en beneficio de los perjudicados con la medida. Entre ellos puede citarse los Nros. 27.234, 32.140 y 34.155 de 1990, y los Nros. 1.346, y 5.743 de 1991. El Ministerio de R.R.E.E., en cada oportunidad solicitó diversas reconsideraciones, todas las cuales fueron rechazadas por ese Organismo Contralor y definitivamente por el último de los dictámenes mencionados. En el mismo se ordena el reintegro respectivo a dieciocho ex-Embajadores, entre los cuales me encuentro.

Hasta la fecha y a pesar de múltiples requerimientos para que el Ministerio cumpla con lo ordenado por la Contraloría General de la República, en dictámenes que son obligatorios en conformidad al Art. 9 inciso final de la ley 10.336, no se han efectuado los pagos correspondientes.

110816 //

Lo anterior, además de ser altamente perjudicial para los afectados, es grave, si se considera que un Organismo del Estado, como es el Ministerio de R.R.E.E., se está negando a cumplir lo dispuesto por su propia Ley Orgánica y la Contraloría General de la República, aspecto que, además podría ser recurrido a otras instancia si ello es razonado de tal forma por otros afectados.

Consecuente con lo anterior. como General de la República. he preferido dirigirme a su Excelencia a fin de recabar a sus buenas instancias con el objeto que trámite que hemos iniciado llegue a buenos terminos y oportunament. Sin perjuicio de ello quisiera además a S.E. que esta situación también afecta a distinguidos embajadores designados por US., ya que esta anomalía para los actuales representantes diplomáticos sólo se subsanó hace dos meses y unicamente para el futuro.

En espera que esta solicitud tenga una favorable acogida, y reiterándole los sentimiento demis más alta consideración y estima, lo saluda muy atentamente.



PATRICIO MARTINEZ MOENA  
BRIGADIER GENERAL.

DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
SUBDIVISION JURIDICA

Ref: 4460; 1869; 272  
273; 274; 275; 276;  
277; 280; 281; 282;  
283; 284; 653; 654;  
736; 918; 3704 Y  
3899 de 1991  
25.602 20.032/1990.  
IDN.gvm

SOBRE PRESENTACIONES DEL  
SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES  
EXTERIORES.

SANTIAGO,

05.MAR.91\*005743

Se ha dirigido nuevamente a esta Contraloría General el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, solicitando la reconsideración de los dictámenes N°s 27.234; 32.140 y 34.155, de 1990 y 1346 de 1991, mediante los cuales se ordenara que el Departamento de Contabilidad de ese Ministerio, adoptara las medidas necesarias a fin de practicar una reliquidación de los valores que legalmente debieron deducirse del sueldo de los ex Embajadores señores Hernán Ríos de Marimón y Jaime Herrera Cargil, por concepto de arrendamiento de casa habitación.

Ahora bien, estudiados nuevamente los antecedentes del caso, es posible advertir que los argumentos que ha esgrimido no son eficaces para alterar las conclusiones a que se arribara en los pronunciamientos antes mencionados, los cuales no cabe sino ratificar íntegramente, debiéndose agregar que, en la especie, no ha operado la caducidad del plazo para reclamar, establecido en el artículo 154° de la Ley N° 18.834, por cuanto dicha situación no tuvo su origen en la presentación que efectuara el interesado sino que dicha anomalía fue detectada por funcionarios de este Organismo de Control en un programa de fiscalización que se llevó a cabo en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores cuyas observaciones en detalle fueron expuestas en el oficio N° 33.023, de 1989.

Con todo, cabe agregar que el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá dar cabal cumplimiento a lo ya señalado, debiendo regularizar la situación de todos aquellos funcionarios que se encuentren en dicha situación y, en especial, la de los señores Jaime Herrera Cargil; Hernán Ríos de Marimón; Pedro Daza Valenzuela; Pablo Valdes Phillips; Alberto Besa Allan; Juan José Fernández Valdés; Enrique Carvallo Díaz; Luis de los Ríos Echeverría; Hernán Rivera Calderón; Carlos Desgroux Camus; John Howard Balaesque; Sergio Cabezas Dufeu; Patricio Martínez Moena; Tomás Amenábar Vergara; Luis Escobar Cerda; Roberto Soto Hackenney; Marcelo Padilla Minivielle y Manuel Gaspar Cortés Jara.-

SALUDA ATTE. A UD.

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE  
RELACIONES EXTERIORES  
PRESENTE

MIGUEL SOLAR MANDIOLA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBROGANTE

*Patricia Martínez Mena*

*Fernando de Aragón 4334  
Las Bondes*

*Teléfono: 2288890*